



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

PROCEDIMIENTO PARA:

LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA TERAPÉUTICA PARA ASUNTOS DE FAMILIA

BOGOTA D.C 2019

MANUAL Y ESTRUCTURA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA TERAPÉUTICA PARA ASUNTOS DE FAMILIA.

son organismos del Sistema de la Seguridad Social Integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Justicia, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario con autonomía técnica, cuyas decisiones contribuyen a construir sociedad y velan por la protección de los niños, niñas y adolescentes.

La actuación de los integrantes de la Junta Nacional De Justicia Terapéutica Para Asuntos De Familia, estará regida por los principios establecidos en la Constitución Política la cual tiene como pilar fundamental de la sociedad a la familia, además, la buena fe, la igualdad, la moralidad, la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad, la integralidad y la unidad. Su actuación también estará regida por la ética profesional.

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad brindar una guía completa de la estructura de la Junta Nacional De Justicia Terapéutica Para Asuntos De Familia, así como definir los procedimientos básicos para acceder al tratamiento, para tal fin se implementará un sistema unificado en donde los profesionales de la salud mental, física y reproductiva podrán plasmar y registrar el paso a paso del tratamiento o la intervención que el núcleo familiar está llevando.

Además, se implementarán los niveles de intervención, y que especialistas serán los encargados en cada caso concreto.



PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta que en la actualidad el país no cuenta con un modelo estructurado de políticas públicas, enfocadas a la salud Mental, los profesionales de la Junta Nacional de Justicia Terapéutica en Asuntos de Familia, deberá construir los expedientes desde su conocimiento y documentará en debida forma.

Para este se deben buscar un apoyo interinstitucional, con las comisarías de familia, casas de justicia y centros de conciliación, en aras de identificar aquellas solicitudes que van orientadas a la designación, regulación o disminución de cuota alimentaria, en donde el beneficiario sea un menor de edad.

Una vez identificado, se realizará una valoración previa con un equipo de profesionales del campo de la psicología y trabajo social, los cuales brindaran una valoración previa e identificaran el nivel de intervención a realizar.

TRÁMITE

Los pasos que debes seguir para que la Junta Nacional de Justicia Terapéutica en Asuntos de Familia, realice la intervención correspondiente al núcleo familiar es el siguiente:



Paso 1: Entregar documentos:

Cédula de Ciudadanía de los padres, registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad de los menores, que fueron entregados a las Comisarías De Familia, Casas De Justicia y/o Centros De Conciliación, solicitando asignación, regulación y/o disminución de cuota alimentaria

Nota*: Importante que se solicite información de contacto (Teléfonos, dirección, email, whatsapp, etc.)

Paso 2: Validación de la Solicitud



Aquí se valida si cumplen con los documentos para realizar la solicitud, de faltar alguno se solicita de nuevo, el cual deberá allegar el día de la primera consulta o vía correo electrónico.

Paso 3 Asignación:

En este paso, se asigna la cita para la valoración inicial, se definen los tres profesionales que harán el acompañamiento (psicología, trabajo social y conciliador en equidad).

Paso 4 Cronograma de actividades:

Una vez se tiene la valoración inicial, se establece el plan de intervención, los profesionales que intervendrán y la intensidad de las sesiones.



Paso 5 Informes de intervención:

La Junta Nacional De Justicia Terapéutica Para Asuntos De Familia, realizará un informe detallada cada 6 meses, con el fin de evidenciar el avance de la intervención.

Paso 6 Finalización del proceso:

Una vez reunidos los criterios de los profesionales que hacen la intervención y el acompañamiento, criterios de La Junta Nacional De Justicia Terapéutica Para Asuntos De Familia, se podrá finalizar las sesiones.

Paso 7 Acompañamiento posterior:

Para garantizar la duración del proceso, se realizarán acompañamientos periódicos, al mes, tres meses, seis meses, nueve meses y doce meses.

Nota: Una vez finalizado el proceso, y de requerir el núcleo familiar podrá ser intervenido de nuevo, y será el profesional especializado quien decidirá el procedimiento a seguir.



La Junta Nacional De Justicia Terapéutica Para Asuntos De Familia, brinda el apoyo necesario para que las familias puedan fortalecer los vínculos afectivos, el respeto y la convivencia entre los integrantes de esta.

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA TERAPÉUTICA PARA ASUNTOS DE FAMILIA.

ORGANIGRAMA



Comunicación y coordinación

